



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 41363

BUENOS AIRES, 14 OCT. 2016

VISTO el expediente N° 1-47-15251-14-0 de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que la firma ALICORP SAN JUAN S.A. cuenta con habilitación bajo el rubro Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso doméstico, según Disposición ANMAT N° 4595/10.

Que mediante el expediente citado en el VISTO la firma ALICORP SAN JUAN S.A. solicita la baja de su habilitación, como así también la Directora Técnica solicita se limite su inscripción.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud (DVS), mediante O.I. 2015/1048-DVS-1859 realizó la verificación del establecimiento de la firma, ubicado en Ruta Nacional N° 40, esquina Calle 7 s/n, de la Localidad de Pocito, Provincia de San Juan, verificando que la firma ha cesado sus actividades productivas con productos domisanitarios.

Que en consecuencia, la DVS sugiere disponer la baja de la habilitación, como así también limitar la inscripción de la Directora Técnica.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

*[Handwritten signatures]*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° = **11363**

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada al establecimiento de la firma ALICORP SAN JUAN S.A. como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, sito en Ruta Nacional N° 40, esquina calle 7, s/n, de la Localidad de Pocito, Provincia de San Juan.


ARTÍCULO 2º.- CANCELASE el Certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT N° 4595/10, el cual ha sido presentado a fs. 3 del citado expediente.

ARTÍCULO 3º.- Límitase la inscripción de la Farmacéutica: Montenegro, Elsa Marina, Matrícula Profesional N° 227, como Directora Técnica de la firma ALICORP SAN JUAN S.A.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-15251-14-0

DISPOSICIÓN N° = **11363**

  
Dr. ROBERTO LEDESMA  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.